



RESOLUCIÓN N° 460-...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/22 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 412.571, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de julio del 2022

VISTO:

El Memorando N° 067/2022 de fecha 07 de junio de 2022, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2992/19 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007”; el Dictamen N° 578/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 067/2022 de fecha 07 de junio de 2022, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/22 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 412.571, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y demás reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone:

Artículo 16.- “TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos”.

Artículo 18.- “CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS. Las licitaciones públicas podrán ser: a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país;...”

Artículo 20.- “BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 460.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/22 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 412.571, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

(SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...”.

Que, el Decreto N° 2992/19 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007”, dispone

Artículo 7°.- “Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional”.

Artículo 9°.- “Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información estar establecida en el artículo siguiente. La planificación debe considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo”.

Artículo 33.- “Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por el órgano administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa”.

Que, la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...460...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/22 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 412.571, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 810/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 578/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/22 “*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO*”, ID N° 412.571, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de sus áreas competentes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/22 “*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO*”, ID N° 412.571, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*” y su reglamentación.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tel: +595 (21) 445 769 | +595 (21) 441 549

www.senave.gov.py

mesadeentrada@senave.gov.py
secretariageneral@senave.gov.py



RESOLUCIÓN N° ⁴⁶⁰.....-

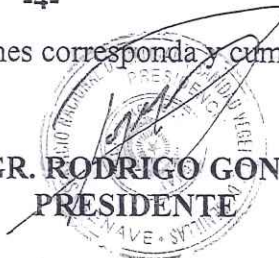
“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/22 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO”, ID N° 412.571, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

Tel: +595 (21) 445 769 | +595 (21) 441 549

www.senave.gov.py

mesadeentrada@senave.gov.py
secretariageneral@senave.gov.py

